

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

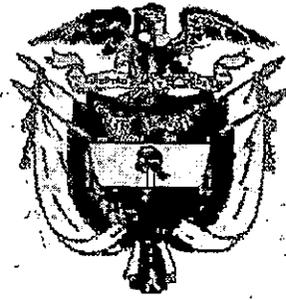
REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020 - 00344
DEMANDANTE: BANCAMÍA S.A.
DEMANDADA : MARÍA ABIGAIL MORENO DE LÓPEZ

APROBAR la liquidación de costas practicada por secretaría por encontrarse ajustada a derecho -fl. 37-Numeral 1 Art. 366 Código General del Proceso-.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

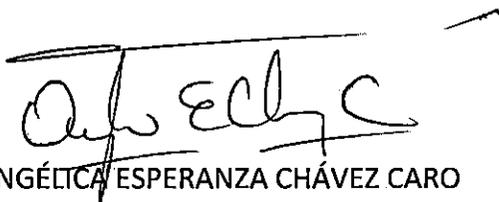
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2020-00344 de BANCAMÍA S.A. contra MARÍA ABIGAIL MORENO DE LÓPEZ, así:

➤ **A FAVOR DEL EXTREMO DEMANDANTE Y A CARGO DEL DEMANDADO:**

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Envío notificación electrónica	\$ 10.500.ºº	1	13 vto
Agencias en derecho	\$ 1'400.000.ºº	1	36
Total	\$ 1'410.500ºº		

SON: UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS.

Ubaté, abril 20 de 2023


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE
UEATZ - CUNDINAMARCA

Recibido el anterior memorial, se agrega al expediente y se ingresa a:

Despacho del Señor(a) Juez, hoy 21 ABR 2023

con la presente se leg. costas.

Daybelly C
El Secretario(a)